

DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA¹ CURSO ACADÉMICO 2022-23

I.- ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN POR PRIMERA VEZ EN PRIMER CURSO.

Presentarán/remitirán obligatoriamente los documentos de los apartados **1, 5**, y los que les correspondan de los apartados de ingreso **2, 3 o 4**, así como los que le permitan acogerse a las exenciones del apartado **6**.

II.- ESTUDIANTES MATRICULADOS EN CURSOS ANTERIORES.

Presentarán/remitirán sólo los documentos que correspondan del apartado **6**, salvo que modifiquen su cuenta de domiciliación del apartado **1**, en cuyo caso deberían presentar también la Orden de Domiciliación Bancaria.

III.- ESTUDIANTES TRASLADADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES (CURSOS DISTINTOS A PRIMERO).

Presentarán/remitirán los documentos **1, 2a), 5** y los que correspondan al apartado **6**.

APARTADOS:

1.- Si ha realizado su matrícula por internet, debe entregar/remitir a la Secretaría del centro de su titulación, el documento de **Orden de Domiciliación Bancaria** firmado² por el titular de la cuenta y el resguardo de la matrícula (**carta de pago**) firmado² por el estudiante. Ambos documentos se generan en **formato pdf** en el momento de *validar su matrícula* a través de la aplicación de Auto-matrícula por Internet.

2.- Estudiantes procedentes de Selectividad/Acceso Unión Europea/Acuerdos Internacionales/Mayores de 25-40-45 años:

- Resguardo de haber abonado los derechos de traslado de expediente para aquellos estudiantes que proceden de otro Distrito (o de otro Centro Universitario de este Distrito, si ya iniciaron sus estudios universitarios en cursos anteriores).
- Los estudiantes procedentes de *Selectividad de otros distritos* aportarán copia auténtica de la Tarjeta de calificaciones. En el caso de estudiantes procedentes de sistemas educativos de la Unión Europea o con los que se hayan suscrito Acuerdos internacionales, aportarán copia auténtica de la Credencial emitida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

3.- Estudiantes procedentes de Formación Profesional: copia auténtica del Título de Técnico Superior o equivalente, o del resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición y de la Tarjeta de calificaciones de la Fase específica/Fase de admisión de las Pruebas de Acceso a la Universidad (si se han presentado a la misma).

4.- Estudiantes que accedan por la vía de Titulados universitarios: copia auténtica del título o, en su defecto, del recibo bancario justificante de haber abonado los derechos de expediente del título.

5.- **Copia** del D.N.I./Documento Identificativo del estudiante.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LAS EXENCIONES A LAS QUE SE ACOJA EL ESTUDIANTE:

- Familias Numerosas: **copia auténtica del título o tarjeta, vigente durante el plazo de matrícula.**
- Estudiantes con Matrícula de Honor en Bachillerato/FP: **copia auténtica del libro de escolaridad o certificado, donde se especifique dicho extremo.**
- Tercer y ulteriores hijos (Decreto 82/1999, de 21 de julio): *solicitud de exención.*
- Víctimas del Terrorismo: *certificación que acredite tal condición.*
- Discapacidad: *documentación que acredite tal condición.*
- Víctimas violencia de género: *documentación que acredite tal condición.*
- Personas con derecho a la protección subsidiaria y refugiados: *documentación que acredite tal condición.*
- Bonificación 99% Junta de Extremadura. (*Tramitación automática, tipo 485*). Solo para estudiantes con asignaturas aprobadas en primera matrícula en el **curso 2021/2022** y no soliciten Beca Ministerio en el presente año ni la hayan solicitado el año pasado, **deberán marcar la casilla de declaración responsable** de no cumplir los requisitos para su obtención que aparecerá en el momento de su automatrícula. El estudiante procedente de estudios universitarios en otras universidades deberá presentar esta declaración responsable (**Anexo V** del Decreto anual de Precios Públicos de la UEx).

¹ Todos aquellos estudiantes que vayan a presentar **solicitud de Reconocimiento de créditos** deberán entregarla junto a la documentación de matrícula en la Secretaría de su centro para **no matricular** las asignaturas que se soliciten.

² Para los documentos que necesiten ser firmados, se admitirá la firma electrónica que cumpla los criterios establecidos en el art. 10 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.